

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>  |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | Al contestar cite Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br>Anexos: 0<br>Remitente: DIRECCIÓN DE CONTRATACION<br>Destinatario: SECRETARÍA DE PLANEACION |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |
| <b>Página 1 de 17</b>   | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>CIUDAD:</b> FUSAGASUGÁ  | <b>FECHA</b>  |  |
| <b>OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>  | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  |  |
| <b>OBJETO A CONTRATAR</b>  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, EL OBSERVATORIO INMOBILIARIO MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES CATASTRALES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ |  |
| <b>ASPECTOS LEGALES</b>  |   |  |
| A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.  |   |  |
| <b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>  |   |  |
| <b>1.1. Los referentes Constitucionales</b>  |   |  |
| <p>La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.</p> <p>El artículo 209 Ibidem indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".</p> <p>A su vez, el artículo 311 constitucional indica que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras públicas que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> |   |  |
| <b>1.2. Los Referentes Legales</b>   |   |  |
| <p>En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.</p> <p>Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, establece que, en virtud del principio de coordinación y</p>   |   |  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>   |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | Al contestar cite Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br>Anexos: 0<br>Remite: DIRECCION DE CONTRATACION<br>Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |   |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |   |
| <b>Página 2 de 17</b>   | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |   |

colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Por su parte el artículo 1° de la Resolución N° 765 de 2020 emitida por el IGAC "Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones" establece: ***"Habilitar como gestor catastral al municipio de Fusagasugá en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020 para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción"***

Para el MUNICIPIO de Fusagasugá, es de interés gestionar, operar y mantener el sistema de información geográfica en el desarrollo de las actividades de la secretaria de planeación tales como: cartografía actualizada, catastro multipropósito, donde se podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como suministrar permanente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), y adoptar el Modelo Extendido Catastro Registro del Modelo LADM\_COL (Land Administradora Dormain Model para Colombia), entre otros, para la generación y análisis de información requerida a fin de apoyar el desarrollo de obras y proyectos de investigación de la Alcaldía Municipal. Es necesario mantener actualizado el catastro de los inmuebles ubicados en la jurisdicción, como insumos importantes para la toma de decisiones y para la planificación del territorio.

Ley 14 de 1983, normas sobre catastro, impuesto predial e impuesto de renta y complementarios y resolución 070 de 2011, por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", contempla un nuevo modelo de la gestión catastral al otorgarle la naturaleza de servicio público, entendiendo el mismo como "un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito que sean adoptados"; que permite la descentralización catastral a cargo de entidades públicas, nacionales, territoriales y Esquemas Asociativos de Entidades Territoriales –EAT-, que deberán solicitar al IGAC su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional.

### 1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá: "Con la fuerza de la gente", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 100-02.01 - 05 de 2020 , el cual

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>  |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> <p>Al contestar cite Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br/> Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br/> Anexos: 0<br/> Remitente: DIRECCIÓN DE CONTRATACION<br/> Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION</p> </div> |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |
| <b>Página 3 de 17</b>   | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |

contiene los lineamientos que orientan la articulación y transversalidad de las acciones de la administración municipal, para mejorar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos y establecer las bases del cambio en la gestión pública en Fusagasugá, donde los indicadores de bienestar, de producto, líneas de base y metas permitirán la medición del desempeño y la gestión municipal.

Es así que se definieron 5 líneas Estratégicas estructurantes del Plan de Desarrollo "CON LA FUERZA DE LA GENTE" en coherencia con los diferentes planes y programas del orden Nacional y Departamental, en donde se resalta la línea estratégica ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD, la cual permitirá el desarrollo urbano y rural que integre la movilidad, la infraestructura, la prestación de servicios públicos mediante un uso racional y sostenible del territorio, protegiendo la estructura ecológica y garantizando los usos adecuados y compatibles del suelo; en donde se establece el siguiente indicador y meta del cuatrienio:

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>     | ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD  |
| <b>SECTOR</b>                | ORDENAMIENTO TERRITORIAL   |
| <b>PROGRAMA</b>              | "Información para el desarrollo y fortalecimiento de la planeación y el ordenamiento territorial para la gente": |
| <b>OBJETIVO DEL PROGRAMA</b> | Mantener actualizada la información geográfica, geodésica y cartográfica del municipio de manera permanente.     |
| <b>INDICADOR</b>             | 1. Número de Geodatabase de información catastral actualizada  |
| <b>META CUATRIENIO</b>       | 1. Actualizar y consolidar una geodatabase geográfica municipal  |

#### 1.4. Justificación de la Necesidad

Para la visión administrativa del actual gobierno la habilitación como gestor catastral es la piedra angular de la planificación territorial y la reactivación económica del futuro de la ciudad, ya que permitirá contar con una variedad de insumos estratégicos, interoperables y funcionales para la toma de decisiones y la inversión pública y privada, además, de soportar los procesos de revisión y ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial e implementación de estrategias para Ciudades Inteligentes que actualmente se encuentran en ejecución. La indagación preliminar del estado actual del catastro nos indica que el municipio se encuentra desactualizado y a la fecha no cuenta con una operación de conservación y actualización permanente que garantice a la institución, y a la ciudadanía, información económica reciente, seguridad jurídica integral para la administración de sus inmuebles o información geográfica actualizada y disponible para los ejercicios propios de la planificación fiscal y territorial. El último proceso que se adelantó de actualización fue en el año 2012 para lo urbano y 2013 para lo rural, el cual permitió al municipio grandes avances en gestión de ingresos y adquisición de información espacial. En el año 2016


|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>  |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | Al contestar cito Radicado I-2023-00876 Id: 231171<br>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br>Anexos: 0<br>Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION<br>Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |
| <b>Página 4 de 17</b>   | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |

se suscribió el convenio interadministrativo No. 4627 IGAC y 2016-0006, que operó hasta el mes de diciembre de 2019, donde la Unidad Operativa de la Dirección Territorial atendió las actividades catastrales que permitieron la actualización de la base de recaudo, la identificación predial, la asignación de nomenclatura y el reconocimiento de edificaciones para sustentar los procesos urbanísticos del municipio, durante el cuatrienio. Dicho convenio le implicaba al municipio la contratación de un personal dedicado a soportar las tareas de la Unidad Operativa y, mientras surtía la revisión previa a su reanudación, la administración decidió adelantar la habilitación como gestor catastral y adherirse a las ciudades que se proyectan como el futuro de sus respectivas regiones.

En línea con la oportunidad descrita en el artículo 79 y 80 del Plan Nacional de Desarrollo, el CONPES 3958 de 2019 y los decretos reglamentarios, de adquirir por parte de las entidades territoriales autonomía en la ejecución de la gestión catastral, el municipio de Fusagasugá, en cabeza de su Alcalde, el Dr. Jairo Hortua Villalba, ha decidido habilitarse como gestor catastral para operar su territorio, robustecer sus finanzas, actualizar su información geográfica y ponerla a disposición de la ciudadanía, además de ofrecer variedad de servicios técnicos a los municipios de la región, asumiendo su rol como cabecera de la provincia del Sumapaz, en el marco estratégico de la reactivación económica que demanda el escenario actual. Se espera así contribuir al desarrollo institucional de la Alcaldía de Fusagasugá, mejorar sus capacidades técnicas, brindar una nueva oferta de empleo al municipio, extender su alcance administrativo a los territorios y llevar al municipio a la vanguardia en el uso, desarrollo e implementación de herramientas geográficas e instrumentos de desarrollo urbano y rural.

La Administración Municipal a través de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Planeación, como responsable de realizar seguimiento y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Municipal para planificar el desarrollo del Municipio, y contemplando el Artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", contempla un nuevo modelo de la gestión catastral al otorgarle la naturaleza de servicio público, entendiendo el mismo como un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito que sean adoptados, que permite la descentralización catastral a cargo de entidades públicas, que deberán solicitar al IGAC su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional

Por lo tanto la Administración Municipal, requiere adelantar actividades catastrales, que permitan verificar y realizar los cambios físicos, jurídicos y económicos en los predios zona urbana-rural del municipio, por lo tanto se hace necesario contar con una persona vinculada en la modalidad de prestación de servicios profesionales con experiencia comprobada en reconocimiento predial para desarrollar el trabajo de campo y ejecutar la inspección catastral, estableciendo la ubicación, linderos, cabida, mejoras por edificaciones y precisar el derecho de propiedad y posesión en las labores de conservación catastral dependientes de la autoridad municipal, quien se encargará de mantener actualizada la información catastral

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>  |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> <p>Al contestar cita Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br/> Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br/> Anexos: 0<br/> Remilente: DIRECCIÓN DE CONTRATACION<br/> Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION</p> </div> |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |
| <b>Página 5 de 17</b>   | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |

Esto con el fin de dar cumplimiento al desarrollo de las actividades catastrales de manera responsable y eficiente y mantener debidamente actualizado y clasificado, los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

De otra parte, el avalúo del predio constituye la base gravable sobre la cual se calculará el impuesto a pagar para cada vigencia, permitiendo generar un ingreso para el Municipio para su funcionamiento, cumplir con lo encomendado en la ley y realizar inversiones que propendan por el bienestar de los habitantes del territorio.

Por lo anterior, se requiere contar con el perfil de una persona capacitada para la implementación de la gestoría catastral, el observatorio inmobiliario municipal y la ejecución de operaciones catastrales en el Municipio de Fusagasugá. Es decir, que con su amplia experiencia apoyará la vigilancia y control del reconocimiento predial, captura de información geoespacial, estimación valuatoria de bienes inmuebles, análisis jurídico predial, implementación del Sistema de Información Catastral y Geográfico, plan organizacional y en general todas las operaciones propias de catastro multipropósito.

Cabe resaltar que para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal tanto de la Secretaría de Planeación como de sus dos direcciones (Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas y Dirección de Información y Planificación Territorial) y de todos los procesos y procedimientos de su responsabilidad, se deben adelantar procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como de las demás modalidades de selección, que permitan el adecuado funcionamiento de estas. De igual manera se hace vital realizar los ajustes a los proyectos de inversión de esta Secretaría y el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a esta.

Es así como la Secretaría de Planeación y sus dos Direcciones (Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas, Dirección de Información y Planificación Territorial), tienen a su cargo las funciones anteriormente mencionadas, y aunque cuentan con personal de planta, éste no es suficiente para ejecutar todos los procesos que se desprenden de las distintas áreas de trabajo, por lo tanto se hace necesaria la contratación de un profesional idóneo que cuente con conocimientos para la implementación de la gestoría catastral, el observatorio inmobiliario municipal y la ejecución de operaciones catastrales en el Municipio de Fusagasugá. Por otro lado, la administración está en su último año de gobierno por lo que es necesario contar con el personal idóneo que apoye el proceso de entrega informes del cuatrienio.

### **1.5. Conclusión.**

Lo anterior conlleva a la necesidad de contratar una (1) persona natural que cuente con título Profesional universitario en ingeniería catastral y geodesia, ingeniería en sistemas, ingeniería topográfica o áreas afines para la cual será contratado y título de posgrado en Derecho de Tierras, Gestión del territorio, Avalúos, Gestión estratégica de proyectos o áreas afines para la


|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>   |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | <p style="font-size: small;">Al contestar cito Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br/>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br/>Anexos: 0<br/>Remitenle: DIRECCIÓN DE CONTRATACION<br/>Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION</p> |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |   |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |   |
| <b>Página 6 de 17</b>   | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |   |

cual será contratado o por equivalencia a la especialización de mínimo dieciocho (18) meses adicionales de experiencia, a la experiencia requerida relacionada con el objeto a contratar.

Con Experiencia de veintidós (22) meses de experiencia profesional, de los cuales el 50% deberán ser de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

|  |  |
|--|--|
| <b>2.1. TIPO DE CONTRATO</b>                                     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS  |
| <b>2.2. OBJETO</b>   | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, EL OBSERVATORIO INMOBILIARIO MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES CATASTRALES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ</b>   |
| <b>2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA</b> | Los servicios serán prestados en el Municipio de Fusagasugá–Cundinamarca, Secretaría de Planeación y/o donde por las necesidades del servicio se requieran   |
| <b>2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                                   | <p>El plazo de ejecución del contrato será de <b>OCHO (8) MESES</b>, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal</p> <p>La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.</p> <p>La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2023.</p> |
| <b>2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>                          | El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de <b>CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$43.738.800)</b> , incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.   |
| <b>2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO</b>                           | El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: actas parciales correspondientes a mensualidades vencidas por la suma de <b>CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS</b>   |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>   |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | <p style="font-size: small;">Al contestar cito Radicado I-2023-00678 Id: 231171<br/>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br/>Anexos: 0<br/>Remilente: DIRECCIÓN DE CONTRATACION<br/>Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION</p> |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |   |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |   |
| <b>Página 7 de 17</b>   | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |   |


|  |  |
|--|--|
|  | <p><b>CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.467.350), incluye impuestos de Ley.</b></p> <p>Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.</p> <p>El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago.</p> <p>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p>   |
| <b>2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</b>  | <p>La supervisión estará a cargo del <b>SECRETARIO DE PLANEACIÓN, JAIME ANGEL ZAMBRANO</b>, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma SECOP II.</p> |
| <b>2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)</b> |  |

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   |  | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>   |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           |  |   |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  | <p>Al contestar cito Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br/> Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br/> Anexos: 0<br/> Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION<br/> Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION</p> |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |   |
| <b>Página 8 de 17</b>   | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |   |


De conformidad con las actividades a ejecutar la administración municipal requiere contratar, una (1) persona natural que cuente con título Profesional universitario en ingeniería catastral y geodesia, ingeniería en sistemas, ingeniería topográfica o áreas afines para la cual será contratado y título de posgrado en Derecho de Tierras, Gestión del territorio, Avalúos, Gestión estratégica de proyectos o áreas afines para la cual será contratado o por equivalencia a la especialización de mínimo dieciocho (18) meses adicionales de experiencia, a la experiencia requerida relacionada con el objeto a contratar. Con Experiencia de veintidós (22) meses de experiencia profesional, de los cuales el 50% deberán ser de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.


|   |   |
|---|---|
| <p><b>2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> | <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la consolidación de los documentos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para la implementación e interoperabilidad del Catastro Multipropósito.</li> <li>2. Apoyar a la gestión del recurso humano, físico, técnico y tecnológico que permita la implementación de la gestión catastral multipropósito en el municipio de Fusagasugá.</li> <li>3. Realizar el control y seguimiento a la ejecución de actividades de reconocimiento predial, captura de información geoespacial y análisis jurídico predial de los procesos catastrales de conservación y actualización catastral del municipio.</li> <li>4. Apoyar la implementación del Sistema de Información Geográfica municipal.</li> <li>5. Brindar apoyo en el diseño, implementación y seguimiento del Observatorio Inmobiliario Municipal de Fusagasugá.</li> <li>6. Apoyar la operación de piloteo de las aeronaves no tripuladas para el levantamiento de información geográfica del municipio de Fusagasugá para la captura y análisis geoespacial de la información territorial.</li> <li>7. Apoyar en la elaboración de informes de avance de la implementación del proyecto de gestión catastral multipropósito.</li> <li>8. Brindar apoyo en la consolidación y ejecución del plan estratégico organizacional y de negocios de Fusagasugá como gestor catastral de la región.</li> </ol> |
|---|---|

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>   |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | <p style="font-size: small;">Al contestar cito Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br/>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br/>Anexos: 0<br/>Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION<br/>Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION</p> |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |   |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |   |
| <b>Página 9 de 17</b>   | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |   |

|  |  |
|--|--|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Realizar el acompañamiento técnico a la implementación, ejecución y seguimiento de los proyectos catastrales con enfoque multipropósito.</li> <li>10. Apoyar las jornadas de socialización del Catastro Multipropósito con la comunidad de Fusagasugá.</li> <li>11. Brindar apoyo en el cumplimiento de las metas propuestas en los procesos, trámites y mutaciones catastrales bajo los lineamientos técnicos indicados.</li> <li>12. Apoyar en el desarrollo conceptual y técnico del Sistema de Información Catastral de Fusagasugá (servicio digital).</li> <li>13. Realizar el control y seguimiento a la implementación del modelo LADM COL (Land Administradora Dormain Model para Colombia), y las normas relacionadas a la producción e interoperabilidad de la información resultado de la gestión catastral multipropósito.</li> <li>14. Brindar apoyo en la articulación e interoperabilidad del Catastro Multipropósito con los instrumentos de planificación municipales y los espacios institucionales del orden local, departamental y nacional.</li> <li>15. Realizar el seguimiento de la ejecución y cumplimiento desde el componente técnico de los acuerdos y convenios interadministrativos suscritos con las diferentes entidades de Orden Nacional.</li> <li>16. Brindar apoyo en las diferentes actividades administrativas, trabajo de campo o acciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las metas y las competencias misionales de la Secretaría de Planeación Municipal.</li> <li>17. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la atención al ciudadano dentro del cumplimiento del servicio público de gestión catastral.</li> <li>18. Realizar control y seguimiento a las actividades relacionadas con los procesos de la gestión catastral que comprenden la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito.</li> <li>19. Brindar apoyo en el levantamiento de procesos para el desarrollo integral del sistema de información catastral – Software.</li> <li>20. Apoyar los demás requerimientos realizados por el supervisor del contrato, el coordinador de actividades o las diferentes instancias de la administración municipal, contando con la disponibilidad frente a eventualidades</li> </ol> |
|--|--|

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>  |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | Al contestar cite Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br>Anexos: 0<br>Remitente: DIRECCIÓN DE CONTRATACION<br>Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |
| <b>Página 10 de 17</b>  | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>y obligaciones que deba cumplir la Secretaría de Planeación y que se relacionen con el objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>21. Presentar informes en forma impresa y en medio magnético de las actividades realizadas y entregar las bases de datos estructuradas, borradores y demás documentos elaborados, revisados y ajustados en la ejecución del contrato.</li> <li>22. Elaborar los documentos y comunicaciones tanto internas como externas de los temas relacionados con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las tablas de retención documental y la Ley General de Archivo.</li> <li>23. Cumplir con las disposiciones y lineamientos para todas aquellas actividades que se deriven del mantenimiento, funcionamiento, sostenimiento y actualización del Modelo Integrado de planeación y gestión MIPG.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>24. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.</li> <li>25. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.</li> <li>26. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.</li> <li>27. Cumplir con las metas del Contrato.</li> <li>28. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.</li> <li>30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.</li> <li>31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li> <li>32. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>33. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.</li> <li>34. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones</li> </ol> |
|--|---|

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>  |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> <p style="font-size: small;">Al contestar cita Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br/>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br/>Anexos: 0<br/>Remilente: DIRECCION DE CONTRATACION<br/>Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION</p> </div> |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |
| <b>Página 11 de 17</b>  | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.</p> <p><b>35.</b> Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios</p> <p><b>36.</b> Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.</p> <p><b>37.</b> Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.</p> <p><b>38.</b> Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.</p> <p><b>39.</b> Dar cumplimiento a la Ley archivo, manteniendo actualizada la gestión documental correspondiente.</p> <p><b>40.</b> Realizar la entrega formal de los archivos mediante inventario documental, a través del formato definido por la entidad para la cesión, finalización o liquidación del contrato.</p> <p><b>41.</b> Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.</p> <p><b>42.</b> Realizar la entrega formal de los archivos mediante inventario documental, a través del formato definido por la entidad para la cesión, finalización o liquidación del contrato.</p> <p><b>43.</b> Presentar el formato FO-GAAC-022-V2 Paz y Salvo de ControlDoc funcionarios- contratistas debidamente diligenciado y firmado, para la cesión, finalización o liquidación del contrato.</p> <p><b>44.</b></p> <p><b>45.</b> Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades en la forma y metodología y según cronograma establecido por la Secretaría de Planeación Municipal.</p> <p><b>46.</b> Presentar el formato FO-GAAC-022-V2 Paz y Salvo de ControlDoc funcionarios - contratistas debidamente diligenciado y firmado, para la cesión, finalización o liquidación del contrato</p> <p><b>47.</b> El contratista debe cumplir con las normas del Sistema</p> |
|--|--|

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>   |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | <p style="font-size: small;">Al contestar cite Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br/>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br/>Anexos: 0<br/>Remitente: DIRECCIÓN DE CONTRATACION<br/>Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION</p> |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |   |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |   |
| <b>Página 12 de 17</b>  | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>48. Procurar el cuidado integral de su salud.</li> <li>49. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.</li> <li>50. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</li> <li>51. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</li> <li>52. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).</li> <li>53. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</li> <li>54. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.</li> </ol> |
| <b>2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.</li> <li>3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.</li> <li>4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.</li> </ol>   |
| <b>2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>  | No es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, artículo 217 de la ley 019 de 2012.  |
| <b>3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.</b>  |  |
| Contratación Directa - Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. |  |
| <b>4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>   |  |
| La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:  |  |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>  |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | Al contestar cite Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br>Anexos: 0<br>Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION<br>Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |
| <b>Página 13 de 17</b>  | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |

### TARIFA DE HONORARIOS

**CIRCULAR INFORMATIVA No. 20-6.1.003** del 04 de enero de 2023- por la cual se actualizaron los valores de la Tabla de Honorarios para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2023, según **RESOLUCIÓN No. 055 DE 18 DE JUNIO 2020** "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la alcaldía de Fusagasugá", modificada por la **RESOLUCIÓN NO. 004 DEL 3 DE ENERO DE 2023** "Por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución 055 de 2020 y se deroga la Resolución 0325 de 2021".

**PERFIL II: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II.** "Título universitario en áreas afines para la cual será contratado con título de posgrado en modalidad de especialización, en áreas afines para la cual será contratado o por equivalencia a la especialización de mínimo dieciocho (18) meses adicionales de experiencia, a la experiencia requerida relacionada con el objeto a contratar. Experiencia de trece (13) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional de los cuales el 50% deberán ser de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.

**ARTÍCULO SEXTO** Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente a partir del primero (1) de enero de cada año con un porcentaje del 5% al valor establecido para los honorarios al año inmediatamente anterior a variación del IPC (Índice de precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior o el porcentaje que el Alcalde establezca.

Circular Informativa No. 20-6.1.003 del 04 de enero de 2023, por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios, en un porcentaje del 5%, para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que se celebren en la vigencia 2023.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

### ORIGEN DE LOS RECURSOS:

| INVERSIÓN  |                     |        |          |              |                       |      |                        |                   |      |              |
|--|---------------------|--------|----------|--------------|-----------------------|------|------------------------|-------------------|------|--------------|
| DEPENDENCIA  | CICP (RUBRO)        | SECTOR | PROGRAMA | PRODUCTO MGA | AUX (CÓDIGO PROYECTO) | META | FUENTE DE FINANCIACIÓN | BPIN              | CPC  | VALOR        |
| 5.1.0 - DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL | 2.3.2.02.0<br>2.009 | 04     | 0406     | 0406003      | 736                   | 956  | 1.2.1.0.00             | 20212529<br>00019 | 9111 | \$43.738.800 |

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>  |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | Al contestar cito Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br>Anexos: 0<br>Remitente: DIRECCIÓN DE CONTRATACION<br>Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |
| <b>Página 14 de 17</b>  | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |

**5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con las actividades a ejecutar la administración requiere contratar una (1) persona que cuente con título Profesional universitario en ingeniería catastral y geodesia, ingeniería en sistemas, ingeniería topográfica o áreas afines para la cual será contratado y título de posgrado en Derecho de Tierras, Gestión del territorio, Avalúos, Gestión estratégica de proyectos o áreas afines para la cual será contratado o por equivalencia a la especialización de mínimo dieciocho (18) meses adicionales de experiencia, a la experiencia requerida relacionada con el objeto a contratar.

Con Experiencia de veintidós (22) meses de experiencia profesional, de los cuales el 50% deberán ser de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.


**6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

**DEFINICIÓN DE RIESGO**

La Alcaldía Municipal – Secretaría de Planeación entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

|   |   |  |   |  |
|---|---|--|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   |  | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>   |  |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           |  | Al contestar cpo Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br>Anexos: 0<br>Remitente: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>Destinatario: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN |  |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  |   |  |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |   |  |
| <b>Página 15 de 17</b>  | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |   |  |

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.


#### DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

| RIESGO   | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | ACCIONES   | NIVEL DE RIESGO |
|--|----------------------------|--|-----------------|
| Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades | Baja (X)                   | Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos | Baja            |
|  | Medio                      |  | Medio (X)       |
|  | Alta                       |  | Alta            |

**CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

| TIPO DE RIESGO    | Descripción del riesgo   | Probabilidad d d ocurrencia | Tasación                    | Asignación  |
|-------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|-------------|
| <b>Económicos</b> | Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato | Bajo (0.1)                  | (0.1/1000) x valor contrato | Contratista |
| <b>Operativos</b> | Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la  | Medio (0.2)                 | (0.2/1000) x valor          | Contratista |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>  |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           | Al contestar cito Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br>Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br>Anexos: 0<br>Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION<br>Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |
| <b>Página 16 de 17</b>  | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |


|                            | <i>información.</i>  |                    | <i>contrato</i>                    |                    |
|----------------------------|--|--------------------|------------------------------------|--------------------|
|                            | <i>Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad</i>   | <i>Medio (0.2)</i> | <i>(0.2/1000) x valor contrato</i> | <i>Contratista</i> |
|                            | <i>Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado</i> | <i>Medio (0.2)</i> | <i>(0.2/1000) x valor contrato</i> | <i>Contratista</i> |
| <b>Sociopolíticos</b>      | <i>Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato</i>   | <i>Bajo (0.2)</i>  | <i>0.2/1000 x valor contrato</i>   | <i>Municipio</i>   |
| <b>Hechos de las cosas</b> | <i>Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas</i>   | <i>Bajo (0.2)</i>  | <i>0.2/1000 x valor contrato</i>   | <i>Municipio</i>   |

| <b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>  | <b>CONTRATISTA</b> | <b>MUNICIPIO</b> |
|---|--------------------|------------------|
| <i>El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo</i> | <b>50%</b>         | <b>50%</b>       |

**7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.**

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

| <b>RIESGO</b>                  | <b>CUANTÍA</b>             | <b>VIGENCIA</b>  |
|--------------------------------|----------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato.     | 10% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.   |
| Amparo de calidad del servicio | 10% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más. |

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                   |  | <b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b>   |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>           |  |   |
| <b>Código: FO-GJ-002</b>  | <b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación |  | <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;">         Al contestar cite Radicado I-2023-00676 Id: 231171<br/>         Folios: 17 Fecha: 2023-01-12 22:20:22<br/>         Anexos: 0<br/>         Remilente: DIRECCION DE CONTRATACION<br/>         Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION       </div> |
| <b>Versión: 4</b>   | <b>Revisó:</b> Director de Contratación   |  |   |
| <b>Página 17 de 17</b>  | <b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad  |  |   |

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

| <b>FIRMAS.</b>  |   |  |
|---|---|--|
| <b>FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO</b>                                      | <b>SECRETARIOS – JEFES – ASESORES</b>   | <b>ORDENADOR DEL GASTO – DECRETO DE DELEGACIÓN N° 013 DE ENERO DE 2022</b>           |
| Nombre: JAIME ANGEL ZAMBRANO  | Nombre: JAIME ANGEL ZAMBRANO  | Nombre: DORIS MARINA RODRIGUEZ   |
| Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN   | Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN   | Cargo: SECRETARIA DE HACIENDA  |
| <b>FIRMA</b>  | <b>FIRMA</b>  | <b>FIRMA</b>   |
|  |  |  |
| <b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>   |   |  |
| Proyectó: Jaime Ángel Zambrano- Secretario de Planeación                            |   |  |
| Revisión Abogado Designado: Dra. Vanessa Uricoechea Villaba                         |   |  |
| Revisión y Aprobación: Daniela Alejandra Garzón Rozo - Directora de Contratación    |   |  |
| Original: Dirección de Contratación   |   |  |
| Nombre del Archivo Sistematizado: Estudios Previos Planeación                       |   |  |

